

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

SALES

ORDENANZA NUM. 195
SERIE DE 1992-93

"PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHICULOS DE MOTOR EN AMBOS LADOS DE LA CALLE AURORA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES MAYOR Y MARINA; PARA IMPONER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES"

****<*><*><****

CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con un edificio histórico, convertido en el Museo de La Masacre de Ponce;

CUANTO: El Museo de La Masacre de Ponce ubica en la esquina de las Calles Aurora y Marina de Ponce;

CUANTO: Por la Calle Aurora de Ponce discurre un tráfico de vehículos pesados, consistentes de camiones y guaguas escolares que usan esa vía para llegar a la parte sur-oeste de Ponce;

CUANTO: La prohibición de la circulación de vehículos pesados por la Calle Aurora no es factible, ya que los vehículos pesados que discurren por esa vía son los que entran a la ciudad de Ponce utilizando la Calle Comercio;

CUANTO: En ocasiones los vehículos pesados pasan pegados a la acera sur de la Calle Aurora y tocan y afectan el edificio del Museo de La Masacre de Ponce, colocando en peligro la estructura y destruyendo en parte la misma, ya que tocan el balcón;

SECCION SEXTA: Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días luego de ser publicada, según se dispone en la Sección Quinta anterior.

SECCION SEPTIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Policía de Puerto Rico, a la Guardia Municipal de Ponce y a cualquier otra agencia gubernamental correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 1 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1993.



**GUILLE尔MO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL**



**LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL**

COMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 2 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1993, Y APROBADA POR MI A LOS 4 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1993.



**RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE**

dem

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 195, serie de 1992-93, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el martes, 1ro de junio de 1993, y en los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. José A. Rodríguez	Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Lourdes Torres	Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Rafael L. Rovira	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez	Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Carlos L. Báez	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Asistentes Excusados:

Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. José A. Riera
Hon. Héctor R. Mejías

Esta Ordenanza fue presentada al Honorable Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día 2 de junio de 1993 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 4 de junio de 1993.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 4 de junio de 1993.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL